Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2022-00749 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Revisada la demanda, este despacho considera que la misma reúne las exigencias legales. Así mismo se tiene que con ella se acompañan títulos que prestan mérito ejecutivo, entendiendo que cumplen con los requisitos del artículo 422 del C.G.P., al contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, razón por la cual este despacho

RESUELVE:

1. Librar mandamiento EJECUTIVO de mínima cuantía a favor de REINTEGRA SAS contra VICTOR JULIO GUTIERREZ CARRILLO por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de **$8.900.000**, por concepto del capital insoluto adeudado por el demandado, de acuerdo con el pagaré No. 26481016131 adosado a la anterior demanda.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 01 de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de **$17.279.459**, por concepto del capital insoluto adeudado por el demandado, de acuerdo con el pagaré No. 2640090911 adosado a la anterior demanda.

1.4. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 01 de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada haciéndole saber que disponen de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer, los cuales transcurren simultáneamente.

3.- Reconocer personería para actuar al Dr. FREDDY GONZALO RUIZ CASTIBLANCO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ